

Manizales, 14 de agosto de 2019

Señores

**EMPOCALDAS**

Ciudad

**Asunto:** Prorroga a la Orden de Compra N°9319

Solicito muy comedida y respetuosamente puedan generar una prorroga en la Orden de Compra N°9319 de 30 días, puesto que el proveedor no nos ha podido suministrar la materia prima para la elaboración de las carpetas, como también en cuanto a los otros productos los artes se recibieron el día 13 de agosto de 2019; el proceso de fabricación de los carnets y pines se requiere de mínimo 20 días.

Cordialmente,

*Maria Graciela Henao Mf.*

**MARIA GRACIELA HENAO MEDINA**

C.C. 30.392.864 de Manizales

GERENTE



Doctor  
**CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA**  
Gerente  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Asunto: Solicitud de prórroga

Cordial saludo

El pasado 30 de julio del 2019 se legalizó la orden de compra No. 9319 de 2019 a nombre de MARIA GRACIELA HENAO MEDINA, Gerente de Signos Publicitarios, que tenía por objeto **"SUMINISTRAR A EMPOCALDAS LAS SOLAPAS DE CONDECORACION, NOTAS DE ESTILO Y GALARDONES PARA EXHALTAR LAS LABORES DE SUS TRABAJADORES; LOS CARNÉS DE IDENTIFICACIÓN Y LAS CARPETAS PARA GUARDAR LAS HISTORIAS LABORALES"**, la anterior orden de compra tenía como plazo de ejecución de 10 días calendario.

Sin embargo, el 14 de agosto de 2019 la representante legal de la empresa Signos Publicitarios manifestó que en virtud de que el proveedor no ha entregado la materia prima para fabricar las carpetas y que los demás los suministros que se relacionan en el objeto de la orden de compra fueron recibidos el día 13 de agosto. Por lo anterior, la empresa SIGNOS PUBLICITARIOS requirió una prórroga de 30 días calendario para la entrega de los suministros.

Conforme a lo expuesto anteriormente, y actuando como supervisora de la orden de compra en mención, le solicito respetuosamente autorizar la prórroga solicitada por la señora MARIA GRACIELA HENAO MEDINA, quien actúa en representación de SIGNOS PUBLICITARIOS.

Atentamente

DIANA OROZCO RUBIO  
Jefe Gestión Humana  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



EN LA BÚTICA DE LA PROSPERIDAD

Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas  
PBX :(+576) 886 7080  
NIT: 890.803.239-9  
empo@empocaldas.com.co  
www.empocaldas.com.co



GP 013-1



SC 4871-1



SC 4871-1

**PRÓRROGA NO. 01 A LA ORDEN DE COMPRA No. 9319 DEL 2.019 CUYO OBJETO ES: SUMINISTRAR A EMPOCALDAS S.A E.S.P. LAS SOLAPAS DE CONDECORACIÓN, NOTAS DE ESTILO Y GALARDONES PARA EXALTAR LAS LABORES DE SUS TRABAJADORES; LOS CARNÉS DE IDENTIFICACIÓN Y LAS CARPETAS PARA GUARDAR LAS HISTORIAS LABORALES.**

Entre los suscritos a saber **CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **4.384.840** de Belalcázar Caldas, quien obra en nombre y representación de EMPOCALDAS S.A E.S.P. NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de Diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de Noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000312 de la Junta Directiva de enero 13 de 2.016, inscrita el 5 de febrero de 2.016, bajo el número 00072155 del Libro IX, y tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** y de otra parte **MARIA GRACIELA HENAO MEDINA** identificada con cédula de ciudadanía **30.392.864.** de Manizales, Caldas, mayor de edad, quien afirma hallarse legalmente capacitada, sin inhabilidades e incompatibilidades quien actúa como representante legal de **SIGNOS PUBLICITARIOS** y que para efectos de la presente prórroga se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido realizar la prórroga N° 01 a la orden de compra No. 9319 de 2.019, previas las siguientes consideraciones: 1) Que actualmente se encuentra en ejecución la orden de compra No. 9319 de 2019, el cual tiene como plazo diez (10) días calendario a partir de la legalización de la orden de compra. 2) Que la legalización se suscribió por las partes el 30 de julio de 2019. 3) Que según el estudio de necesidad de contratación presentado el 14 de agosto de 2019 se especifica que *"En virtud de que EMPOCALDAS SA ESP viene desarrollando diferentes políticas que permiten mejorar la calidad laboral y calidad de vida de los trabajadores de la empresa, se han establecido diferentes programas y actividades dentro del Plan Estratégico de Talento Humano y la Convención Colectiva de Trabajo. Así las cosas la empresa reconocerá a los mejores trabajadores de cada semestre y brindará un estímulo económico al mejor trabajador del año, de igual forma, se les reconocerá pública y económicamente a las personas que cumplan quinquenios vinculados en nuestra empresa. De igual forma, los funcionarios de EMPOCALDAS SA ESP están en constantes diligencias, congresos, reuniones y demás actividades en representación de la entidad, siendo menester contar con una identificación formal. Finalmente, dentro del área de Gestión Humana de la empresa, reposan 266 hojas de vida de los servidores públicos, siendo perentorio contar con las carpetas idóneas que permitan salvaguardar los archivos que construyen las historias laborales que permiten darle un tratamiento adecuado a lo consignado en ellas. Por lo expuesto anteriormente, fue conveniente expedir la Orden de compra 9319 del año 2019 a nombre de MARIA GRACIELA HENAO MEDINA, Gerente de Signos Publicitarios, tras efectuarse la solicitud pública de ofertas 071 de 2019, en donde se requirieron cada una de las necesidades*

anteriormente expuestas. Sin embargo, el día 14 de agosto de 2019 la Gerente de Signos Publicitarios manifestó que el proveedor no ha podido suministrarles la materia prima para la elaboración de las carpetas, y los otros productos se recibieron el día 13 de agosto de 2019, razón por la cual solicita una prórroga de 30 días calendario. Así las cosas, es oportuno efectuar una prórroga de 30 días calendario para cumplir con la obligación plasmada en la Orden de Compra 9319 del año 2019” 4) Que la presente prórroga cumple con los presupuestos señalados en lo literales a y b del artículo 29 del Manual de Contratación, el cual dispone: “las condiciones del contrato podrán modificarse durante el plazo de ejecución, previo acuerdo entre las partes, cuando se presenten circunstancias que lo justifiquen”. 5) Que el Gerente de EMPOCALDAS S.A E.S.P encuentra ajustada y motivada la prórroga de esta orden de compra. 6) En consecuencia la presente prórroga se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo de la orden de compra No. 9319 de 2019 por treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo inicial. **CLÁUSULA SEGUNDA. GARANTIAS:** El contratista se obliga a ampliar en tiempo las garantías exigidas en el contrato inicialmente suscrito. **CLÁUSULA TERCERA:** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido.

Para constancia se firma en Manizales a los

14 AGO 2019

  
CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA

Gerente  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

V.Bo. ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE

  
MARIA GRACIELA HENAO MEDINA

Contratista

  
V. Bo: JOSE OSCAR BEDOYA

Elaboró: Sebastián Díaz Valencia.

FORMATO LEGALIZACION CONTRATOS , ORDENES DE TRABAJO Y PRESTACION DE SERVICIOS  
PRORROGA N° 1



CONTRATO OC0000009319 DE 2019

OBJETO SUMINISTRAR A EMPOCALDAS LAS SOLAPAS DE CONDECORACION, NOTAS DE ESTILO Y GALARDONES PARA EXHALTAR LAS LABORES DE SUS TRABAJADORES; LOS CARNÉS DE IDENTIFICACIÓN Y LAS CARPETAS PARA GUARDAR LAS HISTORIAS LABORALES.

MUNICIPIO MANIZALES, CALDAS  
VALOR \$10.198.300  
CONTRATISTA HENAO MEDINA MARIA GRACIELA  
NIT 30.392.864  
PLAZO 30 DIAS CALENDARIO

POLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 42-47-101001365  
COMPAÑIA DE SEGUROS SEGUROS DEL ESTADO S.A.

GARANTIA	CUMPLE	VIGENCIA		VALOR AMPARADO
		DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	SI	25-jul-19	25-ene-20	\$ 3.059.490,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	SI	25-jul-19	25-nov-19	\$ 2.039.660,00

REQUISITOS LEGALIZACION	CUMPLE
ESTAMPILLA PRODESARROLLO	NA
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD	NA
ESTAMPILLA PROHOSPITAL STA SOFIA	NA
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	NA
CLAUSULAS EXORBITANTES	NA

LOS AMPAROS ANTERIORES SE ENCUENTRAN CONFORME A LA EXIGENCIA CONTRACTUAL, CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, ADEMAS SE AJUSTA A LO ESTIPULADO EN LA SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS N° 071 DE 2019

LA PRESENTE SE APRUEBA Y FIRMA A LOS

21 AGO 2019

CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA  
Gerente

FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ  
Secretario General

Elaboró: Santiago Moreno Giraldo





# POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

## EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

NIT. 860.009.578-6

CIUDAD DE EXPEDICIÓN <b>MANIZALES</b>			SUCURSAL <b>MANIZALES</b>			COD.SUC <b>42</b>	NO.PÓLIZA <b>42-47-101001365</b>	ANEXO <b>2</b>
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
21 08 2019		25 07 2019		00:00	25 01 2020		23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL <b>HENAO MEDINA, MARIA GRACIELA</b>	IDENTIFICACIÓN <b>CC: 30.392.864</b>
DIRECCIÓN: <b>CR 24 24 20</b>	CIUDAD: <b>MANIZALES, CALDAS</b>
TELÉFONO: <b>8822974</b>	

### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: <b>EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.</b>	IDENTIFICACIÓN NIT: <b>890.803.239-9</b>
DIRECCIÓN: <b>CRA. 23 NO. 75-82</b>	CIUDAD: <b>MANIZALES, CALDAS</b>
TELÉFONO <b>8867080</b>	
ADICIONAL:	

### OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-027A- 30-06-2009, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ORDEN DE COMPRA NO. 0C000009319 DE SUMINISTRO DE BIENES CUYO OBJETO ES: SUMINISTRAR A EMPICALDAS LAS SOLAPAS DE CONDECORACION NOTAS DE ESTILO Y GALARDONES PARA EXHALTAR LAS LABORES DE SUS TRABAJADORES LOS CARNES DE IDENTIFICACION Y LAS CARPETAS PARA GUARDAS LAS HISTORIAS LABORALES.

### AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CALIDAD DEL SERVICIO	25/07/2019	25/11/2019	\$ 2,039,660.00	\$ 2,039,660.00
CUMPLIMIENTO	25/07/2019	25/01/2020	\$ 3,059,490.00	\$ 3,059,490.00

### ACLARACIONES

SEGUN PRORROGA NRO.01 REALIZADA AL CONTRATO SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCION EN UN TERMINO DE 30 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****5,099,150.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PELAEZ OCCIDENTE LIMITADA ASESORES	72984	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

42-47-101001365

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTA D.C. TELEFONO: 2186977

DLF072984A

1

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

PUNICA 01 RAMIREZ Impresores S.A.S - PBX: 3110255 Nit. 860.350.626-1

## NOTIFICACIÓN PRORROGA

Santiago Moreno

Jue 22/08/2019 5:38 PM

Para: Diana Orozco <diana.orozco@empocaldas.com.co>; Nicolas Villamil <nicolas.villamil@empocaldas.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (527 KB)

PRORROGA N° 1 OC 9319 DE 2019.pdf

Buenas tardes,

Por medio de la presente remito prorroga N°1 de la orden de compra 9319 de 2019, de la cual usted realiza la supervisión.

Atentamente,

Santiago Moreno Giraldo.  
Contratista Sección Contratación.  
santiago.moreno@empocaldas.com.co  
Empocaldas S.A. E.S.P.  
Cra. 23 # 75-82.  
Cod. Postal 170003.  
8867080 Ext. 107.  
[www.empocaldas.com.co](http://www.empocaldas.com.co)



*Cuidar el Agua es Nuestra Naturaleza*